

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/491/Add.10
G/TBT/GEN/7/Add.10
17 de septiembre de 2009
(09-4380)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 8 de setiembre de 2009, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por los párrafos 3.a) y 5.a) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y por los artículos 2.9.1 y 10.3.1 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de México comunica que, con fecha 24 de abril del presente año, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2009** en idioma español.

2. En términos de lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 55 de su Reglamento, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el **Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2009**, el cual incluye el listado de los temas nuevos, a cancelar y reprogramados en normas oficiales mexicanas ("reglamentos técnicos" y "medidas sanitarias y fitosanitarias"), normas mexicanas ("normas" de carácter voluntario), y normas de referencia para las adquisiciones del sector público, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal y los organismos nacionales de normalización registrados.

3. Todos los reglamentos y normas técnicas, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias que se elaboren, modifiquen o cancelen a partir de este Suplemento, serán a su vez y en su momento, publicados en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública y, en su caso, notificados al Secretariado de la Organización Mundial del Comercio, a través del "Registro Central de Notificaciones", con base en las disposiciones sobre transparencia previstas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, respectivamente.

4. La presente notificación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación con el proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.

5. El **Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2009** podrá ser consultado en su idioma original a través del Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx y figueroa@economia.gob.mx).